

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 09 AGO. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 23645 de fecha 28 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 29 de julio del 2016;
3. Comprobante de Pago N° 1183234 de fecha 16 de enero del 2014, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 08 de octubre del 2009;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

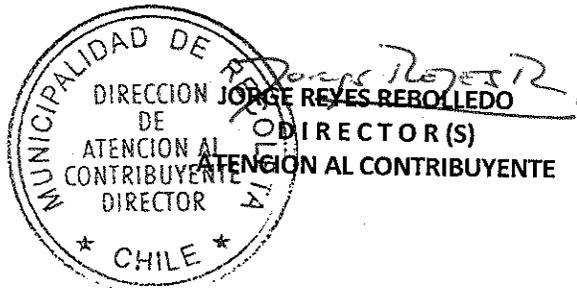
- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 1-710770, ubicado en el domicilio **MUÑOZ GAMERO N° 849**, que autoriza el ejercicio del giro **TALLER DE PANELES ELÉCTRICOS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RAUL VERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° 78.411.020-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 08 de octubre de 2009.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa  
05/08/2016



1106780